



MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Sujeto a los documentos constitutivos de Pan American Silver Corp. (la “**Compañía**”) y la ley aplicable, la Junta Directiva de la Compañía (la “**Junta**”) tiene la responsabilidad de administración de la Compañía, incluida la responsabilidad de supervisar la gestión y supervisar la conducción de los negocios de la Compañía; brindar liderazgo y dirección a la gerencia y considerar el desempeño de la gerencia conjuntamente con los planes de compensación de la Compañía; establecer políticas apropiadas para el negocio de la Compañía; y aprobar estrategias y objetivos corporativos.

COMPOSICIÓN

La mayoría de la Junta Directiva será independiente¹ de la Compañía.

Los directores serán elegidos cada año por los accionistas de la Compañía en la asamblea general anual de accionistas. El Comité de Nominaciones y Gobernanza recomendará a todos los nominados de la Junta para su elección a la Junta y la Junta propondrá nominados a los accionistas para su elección como directores para el año siguiente.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- a. Una responsabilidad principal del Presidente de la Junta (el “**Presidente**”) será la de administrar y actuar como el principal funcionario administrativo de la Junta con los deberes y responsabilidades que la Junta establezca periódicamente. El Presidente será independiente.
- b. La Junta velará por que se impongan límites adecuados a la autoridad de la administración.
- c. Junto con cada asamblea general anual y en las oportunidades que sean necesarias, y sujeto a los documentos de la Compañía, la Junta deberá:
 - i. nombrar un Presidente y, si se considera apropiado, un Director Principal de la Junta;
 - ii. nombrar o confirmar a los funcionarios de la Compañía y, si es necesario, aprobar la estructura de alta dirección de la Compañía;
 - iii. confirmar o aprobar cualquier cambio en el tamaño de la Junta y el nombramiento de los miembros interinos de la Junta si así se requiere; y
 - iv. nombrar comités de la junta, incluyendo un Comité de Nominaciones y Gobernanza, un Comité de Auditoría, un Comité de Recursos Humanos y Compensación, un Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, y un Comité de Comunidades y Desarrollo Sostenible.

¹ La “independencia” de un director se determinará de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y directrices de todas las autoridades reguladoras de valores aplicables, incluidas, entre otras, las comisiones de valores en cada una de las provincias y territorios de Canadá y la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos, y las bolsas de valores en las que se coticen las acciones de la Compañía, incluida, entre otras, la Bolsa de Valores de Toronto y de Nueva York.



- d. La Junta es responsable de tomar decisiones con respecto a las vacantes y proponer nominados según lo dispuesto en la Política de Votación Por Mayoría, en la Política de Diversidad de la Junta y Alta Gerencia, y cualquier otra política aplicable oportunamente.
- e. La Junta se asegurará de mantener mandatos y estatutos actuales y apropiados, incluidas los de la Junta, el CEO, el Presidente y los mandatos del Presidente del Comité, así como los estatutos del Comité.
- f. Periódicamente, la Junta puede nombrar comités especiales para ayudar a la Junta con relación a asuntos específicos.
- g. La Junta determinará la forma y el monto de la compensación del director, y el Comité de Gobernanza y Nominación revisará periódicamente la compensación de la Junta. Al momento de determinar la forma y el monto de la compensación del director, la Junta evaluará de manera exhaustiva cualquier asunto que pueda generar inquietudes sobre la independencia de la Junta respecto de la gerencia.
- h. La Junta se reunirá no menos de cinco veces durante cada año fiscal. Según conste a los documentos constitutivos de la Compañía, la Junta también podrá reunirse en cualquier otro momento a petición del Presidente o de cualquier director.
- i. Cada miembro de la Junta debe asistir, prepararse y participar activamente en las reuniones de la Junta y, según corresponda, en las reuniones de comités de la Junta.
- j. Con la asistencia del Comité de Gobernanza y Nominación, la Junta llevará a cabo una evaluación anual para determinar si esta y sus comités se desempeñan de forma efectiva.

Supervisión de la Administración

La Junta se asegurará de que la Compañía tenga una administración con las habilidades y la experiencia adecuadas. Esta responsabilidad se lleva a cabo principalmente por medio de:

- a. el nombramiento del CEO como líder empresarial de la empresa y la determinación de la remuneración del CEO, la recepción de informes y recomendaciones del Comité de Recursos Humanos y Compensación en relación con los mismos;
- b. desarrollar y aprobar objetivos corporativos y demás criterios que el CEO es responsable de cumplir, y evaluar al CEO en relación con esos objetivos y criterios de manera continua;
- c. elaborar un mandato para el CEO y examinar el desempeño en relación con dicho mandato, y
- d. el convencimiento de la integridad del CEO y demás funcionarios ejecutivos, y de que el CEO y demás funcionarios ejecutivos construyan una cultura de integridad y comportamiento ético en toda la organización.

Proceso de Planeamiento Estratégica, Gestión de Riesgos y Gobernanza

La Junta es responsable de brindar supervisión y orientación sobre el proceso de planificación estratégica y de garantizar que se desarrolle un plan estratégico que tenga en cuenta, entre otras cosas, las oportunidades y riesgos del negocio de la Compañía. En relación con esta responsabilidad:

- a. El CEO y el equipo de alta dirección tendrán la responsabilidad directa del proceso de planeación estratégica continua y el establecimiento de objetivos corporativos anuales para la Compañía, los cuales deben ser revisados y aprobados no menos de una vez al año por la Junta.



- b. La Junta tendrá una comprensión continua de los principales riesgos asociados con el negocio, en gran parte a través de la comunicación continua con la administración. La Junta velará por la aplicación de sistemas apropiados para gestionar dichos riesgos.
- c. La Junta brindará orientación al CEO y al equipo de alta dirección con respecto al plan estratégico continuo de la Compañía. La Junta es responsable de supervisar el éxito de la administración en la aplicación de estrategias y objetivos institucionales.
- d. Con la supervisión de la Junta, alta gerencia establecerá sistemas para garantizar que se establezcan niveles apropiados y responsables de controles internos para la Compañía. La confianza de la Junta en la capacidad e integridad de la administración es el mecanismo de control primordial.
- e. Con la asistencia del Comité de Nominaciones y Gobernanza, brindar supervisión y orientación con respecto al enfoque de la Compañía en la gobernanza corporativa, incluido el desarrollo de un conjunto de principios y directrices de gobernanza corporativa que sean específicamente aplicables a la Compañía.
- f. Adoptar y supervisar, a través del Comité de Nominaciones y Gobernanza, un código formal de ética empresarial que regirá el comportamiento de los directores, funcionarios y empleados de la Compañía, y, en circunstancias apropiadas, otorgar exenciones a dicho código de conducta empresarial.

Obligaciones generales

La Junta será responsable de la revisión y aprobación de lo siguiente:

- a. El presupuesto anual.
- b. Todos los planes de capital significativos y actividades de financiación importantes, y el establecimiento de prioridades para la asignación de fondos a las operaciones en curso y a los proyectos de capital.
- c. Todo ítem de gasto único y solicitudes de capital apropiadas propuestas por la Compañía si así lo requiere la Política de Gastos de la Compañía.
- d. Cualquier política de cobertura y ventas a futuro de plata y/o metales bases, y cualquier política para la gestión de riesgo de divisas, incluida la aprobación de programas significativos de cobertura y gestión de riesgos de divisas propuestos por la administración, siempre que la Junta pueda delegar dicha responsabilidad en un comité apropiado de la Junta.

COMUNICACIONES

- a. La Junta supervisará y revisará periódicamente las políticas y procedimientos que estén en vigor para proporcionar una comunicación efectiva por parte de la Compañía con sus accionistas, demás partes interesadas y con el público en general, incluyendo:
 - i. medios eficaces para permitir a los accionistas y a las demás partes interesadas comunicarse con la alta dirección y con la Junta Directiva, y
 - ii. canales efectivos por medio de los cuales la Compañía interactuará con los analistas y el público.
- b. La Junta revisará y, en caso necesario, aprobará el contenido de las principales comunicaciones de la Compañía a los accionistas y al público inversor, incluidos los informes provisionales y anuales, las circulares de información de administración, los formularios de información anual y los folletos que puedan emitirse.



- c. La Junta se asegurará que la Compañía tenga una política de divulgación que resuma sus políticas y prácticas con respecto a la divulgación de información sustancial a los inversores, analistas y medios de comunicación.
- d. Todos los directores tendrán acceso abierto a la alta dirección de la Compañía.
- e. La Junta alienta a los directores individuales a ponerse a disposición para consultas con la administración fuera de las reuniones de la Junta con el fin de brindar asesoramiento y consejos específicos sobre temas en los que dichos directores tienen conocimiento y experiencia especiales.

PLANEACIÓN DE SUCESIÓN

La Junta Directiva examinará y desarrollará regularmente planes de sucesión para el Presidente, el CEO y el personal de alta dirección, y brindará orientación a la alta dirección. La Junta recibirá informes y recomendaciones del Comité de Recursos Humanos y Compensación con relación a ello.

INDEPENDENCIA DE LA JUNTA

Cuando se considere conveniente o necesario, la Junta aplicará las estructuras y procedimientos apropiados para garantizar que la misma pueda funcionar independientemente de la administración, lo cual puede incluir:

- a. el nombramiento de un Director Principal que no sea miembro de administración; y
- b. la institución de reuniones periódicas a puertas cerradas de directores independientes en cada reunión trimestral de la Junta, siendo dichas reuniones sin la presencia de directores no independientes y de administración y siendo presididas por el Presidente de la Junta o por uno de los directores independientes seleccionados por el grupo de directores independientes, si el Presidente no está presente.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL NUEVO DIRECTOR

El Comité de Nominaciones y Gobernanza, juntamente con el Presidente y el CEO, son responsables de garantizar que los nuevos directores reciban un programa de orientación y educación, de modo que los nuevos directores puedan comprender el papel de la Junta y sus comités y la naturaleza y operación del negocio de la Compañía.

La Junta ayudará al Comité de Nominaciones y Gobernanza a establecer y mantener un programa continuo de educación de directores.

ASESORES INDEPENDIENTES

La Junta y cualquier comité pueden en cualquier momento contratar asesores externos financieros, legales o de otro tipo, a cargo de la Compañía. Cualquier director puede, sujeto a la aprobación del Presidente, contratar a un asesor externo a expensas de la Compañía.